

**RESOLUCION**

**PRIMERO** - Que ante el enorme cúmulo de dificultades existentes en el país, la Provincia y los Municipios, de orden económico, social, educativo, de salud, etc., creemos absolutamente innecesario y fuera de contexto enfrascar a las poblaciones de Coronel Dorrego y Monte Hermoso en una discusión estéril y extemporánea.-

**SEGUNDO** - Que los gobernantes deben resolver las emergencias, con carácter prioritario, tratando de unir al pueblo argentino por todos los medios a su alcance, ejemplo de lo cual se está dando en todos los niveles, lo que incluye la convivencia fraterna entre los ediles de las distintas fracciones políticas representadas en este H. Cuerpo, por lo que creemos absolutamente inoportuno iniciar, mediante pretensión de parte de nuestro territorio, un posible foco de desentendimiento entre vecinos unidos por una gran trayectoria histórica, múltiples lazos de familia, complementación económica y objetivos comunes.-

**TERCERO**- El dictado de la llamada Ley 9245, de Creación del Municipio Urbano de Monte Hermoso, con origen en el Expte. N° 2240/713/78, se basamenta sobre bases jurídicas otorgadas por un gobierno de facto, apartándose de los métodos constitucionales, por lo que el pueblo nada resolvió en aquella oportunidad, no teniendo siquiera la posibilidad de expresarse. Pero el sentimiento Dorreguense, fue violentamente lastimado, dejando huellas que aún perduran, por lo que frente a esta nueva posibilidad de mutilación se ha generado espíritu de lucha percibido por los concejales, que resulta necesario interpretar cabalmente, por lo que, al margen de nuestra posición expresada en los acápites precedentes, nos encontramos con la más absoluta convicción que de insistirse en el cercenamiento defenderemos la integridad Dorreguense en todas las instancias.-

**CUARTO** - Que filosóficamente nos encontramos enfrentados a la posición de quienes han sustentado la idea de creación de Municipios Urbanos, para facilitar el despegue y solucionar los problemas de infraestructura, propia de los centros turísticos. Puesto que la idea de crear estos pequeños “feudos”, para resolver los distintos problemas de infraestructura, no ha dado ningún resultado, ya que si no ha sido posible resolverlo con un Municipio grande y potente, menos serán resueltos con estos pequeños Municipios debilitados en extremo por la escasa, temporal y generalmente única actividad económica que disponen.

El problema de fondo no es solucionable mediante la mutilación de los vecinos, sino mediante la intervención de la Provincia, que es la única que tiene la fuerza, las posibilidades, la capacidad técnica, etc. Para resolver la angustiante alta de infraestructura de la querida población de Monte Hermoso y de los demás Municipios Urbanos.-

**QUINTO** - Que siendo el Partido de Coronel Dorrego, eminentemente agrícola-ganadero, con atención municipal permanente sobre 2.100 km. de caminos vecinales, con infraestructura para ello. No encontramos razonable que a los problemas existentes en Monte Hermoso se le adicione otros, como sería el mantenimiento de caminos, creación de oficina de marcas y señales, etc., que no haría más que agravar los actuales.-

Si esto se llevara a cabo nos daría la razón en cuanto a la falta de sentido de la creación de los pequeños Municipios, y no resolver, finalmente el problema de fondo. Muy por el contrario se generarían nuevos a ambos Municipios, razones por las cuales de ninguna manera aceptaremos resignadamente la pérdida de las 11.000 hectáreas pretendidas, sino que las defenderemos cabalmente, haciendo honor al mandato que el pueblo nos concediera.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 19 de enero de 1984.